



ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL COMO RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE 27 DE MAYO DE 2007

En Galilea, a dieciséis de junio de dos mil siete, a las 11,00 horas, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la constitución de la Corporación Municipal, como resultado de las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2007, se reúnen, de los proclamados Concejales electos, según certificación expedida por la Junta Electoral de Zona, los siguientes:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Partido o Agrupación</u>
MONTENEGRO NOCEDA TOMAS JESUS.....	16491381-J	P.S.O.E.....
LAZARO CADARSO ANTONIO.....	16463894-B	P.S.O.E.....
ONGAY OLMOS JOSE JAVIER	16596793-Q	P.P.....
ROYO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	16548398-J	P.P.....
ROYO MARTINEZ PEDRO MARIA	16535828-R.....	P.P.....
EGUIZABAL MALO MARIA CONCEPCIÓN.....	16543793-P	P.P.....
EGUIZABAL ALONSO ALEJANDRO.....	16570879-T	P.P.....

No asisten los siguientes Concejales electos:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Partido o Agrupación</u>
NINGUNO

Como Secretario del Ayuntamiento, asiste a la sesión y desempeña sus funciones Don Carlos Martínez Bozal.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de cuyo contenido informa el Secretario a los asistentes, se constituye una Mesa de Edad integrada por D. ANTONIO LAZARO CADARDO y por D. JOSE JAVIER ONGAY OLMOS, Concejales electos de mayor y de menor edad, respectivamente, de entre los presentes. La Mesa declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día.

I- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

La Mesa de Edad, asistida por el Secretario, comprueba las credenciales aportadas por los electos y su correspondencia con la certificación del acta de proclamación remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, así como la personalidad de los Concejales electos presentes en el acto. Al mismo tiempo, la Mesa comprueba la certificación de Secretaría sobre el cumplimiento por los Concejales electos de la obligación de presentar una declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre las actividades que les proporcionan o pueden proporcionarles ingresos económicos, y otra sobre sus bienes patrimoniales.

Resultando de las anteriores comprobaciones que, de los siete proclamados Concejales electos, los siete se hallan presentes, debidamente acreditados, y han presentado sus

declaraciones de intereses, cumpliéndose el quórum de la mayoría absoluta, se procede por cada uno de éstos a tomar posesión de sus cargos, mediante juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, con la siguiente fórmula:

“Juro/ prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Tras el juramento o promesa de los siete Concejales acreditados, que constituyen la mayoría absoluta sobre el número de electos, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

II- ELECCIÓN DEL ALCALDE

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se formula la propuesta de candidatos a Alcalde, y los Concejales que han tomado posesión de sus cargos y se hallan presentes proceden a la elección del Alcalde, mediante votación secreta por papeletas.

Terminada la votación, se comprueba el resultado, que es el siguiente:

Electores (Concejales que han tomado posesión, presentes): SIETE

Votos emitidos: SIETE _____

De los votos válidos, DOS son en blanco y el resto a los siguientes candidatos

DOÑA MARIA CONCEPCIÓN EGUIZABAL MALO: CINCO
votos

Constatado que el número de votos obtenidos por DOÑA MARIA CONCEPCIÓN EGUIZABAL MALO representa la mayoría absoluta respecto al número legal de Concejales que corresponde a la Corporación, queda proclamada Alcaldesa electa y seguidamente toma posesión de este cargo, mediante la siguiente declaración:

“Juro/ prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Desde ese momento la Alcaldesa asume la presidencia de la sesión, procediéndose a comprobar que se halla formalizado y actualizado a la presente fecha el Estado de Tesorería, con los justificantes de las existencias en metálico en la Caja municipal y en las entidades bancarias, y que también que se ha elaborado y actualizado el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Cumplido el objeto de la sesión, la Alcaldesa la declara concluida, siendo las 11,20 horas del día señalado al principio. De todo ello, como Secretario, doy fe.

VºBº
La Alcaldesa

El Secretario